12 de junio de 2020.

RESOLUCION Nº 2946

VISTO: La Ref. N° 153 de fecha 11 de junio de la Intendencia Municipal, por la cual solicita autorización de esta Junta Municipal para la adquisición por la Vía de Excepción de Insumos para la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Institución, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la mencionada Referencia, tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2.020 y girada a Comisiones.----------

QUE, fue convocada una Sesión Extraordinaria y en la misma el pleno se convierte en Comisión, siendo puesta a consideración de la plenaria la Referencia N° 153 generándose por ello un extenso debate.----------

QUE, la solicitud se basa en el hecho de que se halla muy próximo (30 de junio de 2020) el vencimiento del pago por el Impuesto a la Patente de Rodados y Licencia de Conducir.----------

QUE, en esas condiciones, se hallan reunidos los requisitos genéricos establecidos en la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, pues existen razones suficientes para proceder a la adquisición de los bienes solicitados por la urgencia impostergable.----------

QUE, se considera importante poner de resalto que por motivo de la Pandemia del **COVID-19 o CORONAVIRUS**, el Poder Ejecutivo decretó Cuarentena en el mes de marzo, hasta el mes de mayo, donde ya se halla en vigencia la Cuarentena Inteligente. Durante todo este lapso de tiempo la Municipalidad estuvo cerrada al público, por ello, los contribuyentes no pudieron presentarse a regularizar sus pagos y expedírseles el plástico respectivo.----------

QUE, en este mes de junio, ya en la fase 2 de la Cuarentena Inteligente, se han presentado de forma masiva ante la institución los contribuyentes para efectuar el pago de sus tributos, lo cual hace que la cantidad de insumos que se posee actualmente no sea suficiente para abastecer la demanda de estas dos últimas semanas.----------

QUE, la Municipalidad, como órgano de gobierno local se halla constreñida a erogar gastos o inversiones tenientes a satisfacer las necesidades de la comunidad, lo cual implica que la Intendencia Municipal tenga que implementar todos los medios administrativos y financieros para la obtención de recursos financieros de la institución-----

Que, por Ordenanza Nº 105 de fecha 17 de marzo de 2020, la Junta Municipal ha dispuesto ***DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020***, que en su articulados 2º y 3º expresan taxativamente: ***Art. 2º: AUTORÍZASE a la Intendencia Municipal a implementar por el presente Ejercicio Fiscal medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección de la política económica y financiera de la institución, a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), fortalecer el sistema de salud y otras funciones o servicios municipales. La Intendencia Municipal podrá disponer la aplicación de plazos diferenciados para las medidas dispuestas en la presente Ordenanza. Art. 3º FACULTESE a la Intendencia Municipal, a realizar las modificaciones en el presupuesto, fuente de financiamiento y/o organismo financiador, con el objeto de optimizar los créditos presupuestarios necesarios para financiar Tipo, programa o subprograma del presupuesto aprobado por Ordenanza N° 92/19 de fecha 02 de Octubre de 2019, a fin de atender las necesidades emergentes.***----------

12 de junio de 2020.

RESOLUCION Nº 2946

QUE, en esas condiciones, el Concejal la Concejal Nilsa Sánchez solicita hacer lugar a la solicitud efectuada por la Intendencia Municipal, la misma es secundada por el Concejal Abg. Blas Velázquez, proponiendo que se adopten de forma urgente las medidas administrativas y financieras para hacer frente a la demanda de insumos que requiere la Dirección de Seguridad y Tránsito.----------

QUE, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 consagra entre uno de los objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.----------

QUE, sobre el punto cabe recordar lo establecido en la Ley N° 3966/140 "Orgánica Municipal" Art. 36 inc. a) que dice: "…sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal…" en concordancia con el inc. ñ) que dice: *"…todas aquellas atribuciones, normativas y de control en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones previstas en las leyes…"*----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Ref. N° 153/2020 de fecha 11 de junio de 2020 fue aprobada sin más trámites.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Intendencia Municipal a adquirir insumos para la Dirección de Seguridad y Tránsito, por la Vía de Excepción, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, Art. 33 y concordantes, de conformidad al Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JUNTA MUNICIPAL DE FNDO. DE LA MORA Tel.506.523 Secretaría

Municipal de Fndo. de la Mora Tel.506.523 PRESIDENCIA

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal